

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDONO CAUCA  
CODIGO19734089001

Caldono, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)-.

PROCESO : MATRIMONIO CIVIL  
RADICACIÓN : 191374089001-2023 – 00200- 00  
SOLICITANTES : FABIAN ALBERT ULCUE GUEGUE  
: MELBA BECOCHE PILLIMUE

Por venir a ajustada a derecho, **ADMITASE** la anterior solicitud de Matrimonio Civil formulada por los señores FABIAN ALBERT ULCUE GUEGUE y MELBA BECOCHE PILLIMUE, el primero identificado con la cédula de ciudadanía número 1.007.149.441 expedidas en Santander de Quilichao, Cauca, la segunda, identificada con la Tarjeta de Identidad número 11.068.216.783 expedidas en Silvia (Cauca), de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Código Civil; en consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

1. ORDENAR la celebración del Matrimonio Civil de los señores FABIAN ALBERT ULCUE GUEGUE y MELBA BECOCHE PILLIMUE, por no haber impedimento legal para ello.
2. FIJAR como fecha para su celebración, el martes catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.).
3. NOTIFIQUESE a los interesados para que en la fecha señalada comparezcan ante este Despacho con el fin de realizar la diligencia solicitada y a los testigos nombrados señores EDGAR ULCUE TROCHEZ y GLORIA STELLA TENORIO COLLAZOS.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ